

ANDALUCÍA

Orden de 15 de marzo de 2016

Rafael Montes Gutiérrez

comenta



FASE DE OPOSICIÓN:

En la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos del cuerpo y especialidad a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

La fase de oposición constará de **dos pruebas con carácter eliminatorio**.

Es decir, sólo aquellos que aprueben la primera prueba (teórico-práctica), pasarán a la segunda prueba (didáctica)

La calificación de cada una de las partes de las pruebas de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcularse con aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar en lo posible, que se produzcan empates. Cuando en las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente anuladas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

1. PRIMERA PRUEBA:

La primera prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, y constará de dos partes. La prueba correspondiente a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, tendrá una duración máxima de **4 horas y media sin interrupción**.

Es aconsejable dedicar 2 horas al desarrollo del tema y 2 horas y cuarto a la parte práctica (hay 3 prácticos, uno de Arte, otro de Geografía y otro de Historia, por lo tanto 45 minutos por práctico). Disponiendo de quince minutos como margen de maniobra que emplearemos en una u otra parte y en revisar el examen corrigiendo faltas de ortografía.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.1.h) del Reglamento, la Administración adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la primera prueba sean corregidos y valorados de forma anónima. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que posea nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel que resulte ilegible.

Yo he sido miembro de un tribunal de oposiciones en 2008 y doy fe de que el anonimato es absoluto.

Hay que tener cuidado con las posibles marcas que lleve el ejercicio porque el anonimato es esencial, he conocido opositores que han firmado el examen al final del

mismo, quizá porque en la facultad lo hacían, esa firma se puede considerar una señal y por ello el examen ser invalidado. De todos modos, en el acto de presentación los tribunales leen las normas de realización, criterios de corrección y comunican el material necesario para las pruebas.

En Andalucía los tribunales leen y corrigen los exámenes en privado, por lo tanto hay que tener muchísimo cuidado con la presentación del ejercicio, legibilidad de la caligrafía y con las faltas de ortografía. El criterio que tuvimos en 2008 era descontar 1 punto por cada falta de ortografía, considerando que tres tildes sin poner o mal colocadas constituían una falta de ortografía.

Para la realización de la parte B y, en su caso, de la parte A de la prueba, se seguirán las siguientes instrucciones:

- a) El tribunal entregará al personal aspirante un impreso para consignar los datos personales y dos sobres, uno grande y otro pequeño, además de los folios necesarios para el desarrollo del tema, que deberán numerarse.
- b) El personal aspirante cumplimentará dicho impreso, lo introducirá en el sobre pequeño que permanecerá abierto hasta su entrega al tribunal.
- c) Finalizada la prueba, ésta se introducirá en el sobre grande que se entregará abierto al tribunal junto con el sobre pequeño también abierto que contiene los datos personales en su interior. El tribunal pegará una etiqueta adhesiva en el primer folio del examen y otra en el documento de los datos personales del mismo opositor.
- d) Después de la finalización de la prueba, el tribunal guardará en otros sobres grandes los sobres pequeños que contienen los datos personales. Una vez corregida y calificada esta prueba, se procederá a la apertura de los mismos, para lo que se requerirá la presencia de testigos, levantándose acta de ello.

Cada una de las partes de esta prueba se valorará de 0 a 10 puntos.

Parte A: Parte práctica.

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.

La prueba consistirá en la realización de **tres tipos de ejercicios**:

- Análisis y comentario de un documento histórico (texto, mapa, imagen, gráfico, estadística).
- Análisis y comentario de un documento geográfico (texto, representación cartográfica, plano, imagen, gráfico, estadística, etc.).
- Análisis y comentario de una representación artística.

El personal participante deberá realizar un ejercicio de cada uno de los tipos, que elegirá de entre los dos que se propongan.

Es decir, que encontraremos dos prácticas de Historia, dos de Geografía y dos de Arte, y elegiremos entre ellas respondiendo a una de Historia, una de Geografía y una de Arte.

Quiero que os deis cuenta de que la convocatoria no especifica que esa parte práctica esté relacionada con el temario de oposiciones ni con el currículo oficial, por lo tanto, debemos estar preparados para comentar cualquier obra de arte de cualquier estilo artístico, cualquier tipo de ejercicio de geografía y cualquier ejercicio de cualquier periodo de la historia tanto de España como Universal.

Aquí tenéis el examen práctico de hace dos años:

<http://www.rafaelmontes.net/wp-content/uploads/2014/07/examen-oposiciones-geografia-e-historia-andalucia-20141.pdf>

Parte B: Desarrollo de un tema.

Esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre cuatro temas, extraídos al azar por el tribunal.

En otras palabras, el tribunal extrae cuatro temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada opositor elige uno de entre esos cuatro. Cuando se indican los temas se da el número del tema y también el título, comento esto porque yo pensaba -como muchos otros opositores- que quizá solo daban el número, y memoricé innecesariamente los números y sus títulos. Se dispone de un total de dos horas para el desarrollo completo del tema.

La primera prueba se valorará de 0 a 10 puntos, y se calculará realizando la media aritmética entre las valoraciones de las dos partes de la misma, siempre que cada una de las puntuaciones parciales sea igual o superior a 2,5 puntos. Para la superación de la prueba, el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación igual o superior a cinco puntos.

En resumen, se valora al 50% la parte práctica y la teórica. Para hacer media siempre hay que sacar un mínimo de 2,5 puntos en cada parte, y para superar la primera prueba el resultado debe ser como mínimo de 5.

Por resolución de cada tribunal se publicarán las calificaciones de la primera prueba, en el tablón de anuncios de la sede del mismo, en el de la Delegación Territorial de

Educación en cuyo ámbito se ubique el tribunal y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación, debiendo remitirse una copia de la misma a la correspondiente comisión de selección. Contra dicha resolución, que no pone fin al procedimiento, no procede recurso alguno, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la orden por la que se publiquen las listas del personal seleccionado.

2. SEGUNDA PRUEBA:

La segunda prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia y consistirá en la presentación y defensa de la programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

Cada una de las partes de esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos.

Parte A: presentación y defensa de una programación didáctica.

La programación didáctica hará referencia al currículo vigente de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberá especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en los que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.

El 10 de febrero la CEJA publicó una nota aclaratoria sobre la normativa a aplicar en las programaciones didácticas del proceso selectivo:

<http://www.rafaelmontes.net/wp-content/uploads/2016/02/ANDALUCIA-CONVOCATORIA-ACALARACION-PROCESOS-SELECTIVOS-2016.pdf>

En resumen:

- a) Si se realiza la programación didáctica para los cursos primero y tercero de Educación Secundaria Obligatoria o primero de Bachillerato se diseñará conforme al Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE núm. 3, de 3 de enero de 2015).*
- b) Si se realiza la programación didáctica para los cursos segundo y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria o segundo de Bachillerato se diseñará conforme a los Reales Decretos 1631/2006, de 29 de diciembre y 1467/2007, de 2 de noviembre, respectivamente.*

Para más detalles a la hora de programar aconsejo ver el anexo normativa de este documento, toda la normativa está disponible en mi página web en [LEGISLACIÓN/ANDALUCÍA](#).

La programación didáctica deberá entregarse al tribunal el siguiente día hábil al de la publicación de las calificaciones de la primera prueba en el horario de 9 a 19 horas en la sede del citado tribunal, y su defensa se llevará a cabo ante este en el momento en que se convoque a tal efecto al personal aspirante, mediante citación en su sede de actuación. **La defensa tendrá una duración máxima de 30 minutos.**

Como vemos sólo los aspirantes que aprueban la primera prueba harán entrega de la PD.

Dicha programación didáctica deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Elaboración propia.
2. Tendrá una extensión máxima, sin incluir anexos, portada y contraportada, de 60 folios, en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, interlineado sencillo, y con fuente de letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de 12 puntos y sin comprimir.
3. Deberá contener un mínimo de 12 unidades didácticas desarrolladas, que deberán ir relacionadas y numeradas en un índice.
4. La portada incluirá los datos de identificación del personal aspirante, el cuerpo y la especialidad.
5. En el caso de presentación de **anexos, éstos en ningún caso contendrán el desarrollo de las unidades didácticas**, sino información auxiliar de apoyo al desarrollo de las unidades didácticas presentadas (diagramas, mapas, figuras, fotos, cuadros, tablas, etc.).

Es MUY importante cumplir los requisitos de "forma" del apartado anterior. Es una PD de 60 páginas, letra Arial, Times New Roman o similar, tamaño 12 y espaciado simple. 12 UDD como mínimo.

En el supuesto de que la programación didáctica presentada no cumpla con alguno de los requisitos anteriormente citados supondrá una determinada penalización para cada caso sobre la puntuación de la prueba.

Para ello, y en su caso, se aplicarán los criterios establecidos por la respectiva Comisión de Selección.

En el caso de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrá estar referida a la etapa de la educación secundaria obligatoria, al bachillerato para los que la especialidad tenga atribución docente.

Parte B: Preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

El personal aspirante **elegirá una unidad didáctica de entre tres extraídas** por sorteo de su propia programación o del temario oficial de la especialidad, para la preparación y exposición oral ante el tribunal.

Prácticamente todos los opositores eligen el primer caso, es decir, exponen una UD de su propia PD.

El citado personal dispondrá de una hora para su preparación, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que no se podrán utilizar ordenadores portátiles, teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo informático o electrónico.

Durante la “preparación de la unidad didáctica”, también conocido como “encerrona”, no se podrá hacer uso de portátiles, tablets ni teléfonos móviles.

En la preparación de la citada unidad didáctica deberán concretarse los **objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.**

Para la exposición, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar sin contenido curricular que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guion o equivalente que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregarse al tribunal al término de la exposición. El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de recursos didácticos no electrónicos ni susceptibles de reproducción electrónica (ilustraciones, diagramas, mapas, esquemas, etc., en formato papel). En todo caso, los órganos de selección velarán por que dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo. La exposición de la unidad didáctica tendrá una duración máxima de 30 minutos.

Es decir, no se hará uso de cañón, portátil, ni ningún recurso electrónico ni otros recursos no electrónicos que contengan material curricular. Por lo tanto tampoco se podrá hacer uso de una copia de la unidad didáctica en la exposición. Lo único que podemos utilizar es un portafolio con ilustraciones, esquemas, mapas, gráficas (sin contenido curricular) y por supuesto un guion de tamaño folio que llevaremos debidamente preparados de casa y que será nuestra guía en la exposición. Recuerdo que según la convocatoria ese guion sirve en LA EXPOSICIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA, no dice NADA de que se pueda utilizar en la DEFENSA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Consejo de amigo: recordad vuestra defensa de la PD palabra por palabra, para que hagáis una verdadera defensa justificad la selección de los contenidos de la misma, no os limitéis a repetir lo que viene en la PD, no se trata de eso, se trata de “defender” es decir, “justificar” porqué habéis elegido unos determinados contenidos, una metodología concreta, qué hacéis para atender a la “equidad” en el aula, porqué evaluáis de ese modo, etc.

Tenemos 30 minutos para la defensa de la PD y 30 minutos para la exposición de la UD.

El tribunal valorará en esta prueba la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del personal aspirante; la precisión terminológica, la riqueza léxica, la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

La calificación de esta segunda prueba será de 0 a 10 puntos, siendo esta el resultado de sumar las calificaciones de las dos partes de que consta, ponderadas del siguiente modo:

- Parte A. Presentación y defensa de una programación didáctica. La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la obtenida en la parte A (de 0 a 10 puntos) por 0,3.
- Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el tribunal. La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la obtenida en la parte B (de 0 a 10 puntos) por 0,7.

Dicha ponderación sólo se realizará en el supuesto de que cada una de las puntuaciones parciales sean iguales o mayores de 2,5 puntos. Para la superación de esta segunda prueba el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación global ponderada igual o superior a cinco puntos.

CALIFICACIÓN

La calificación de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas superadas, ambas valoradas de 0 a 10 puntos.

Por resolución de cada tribunal se publicarán en el tablón de anuncios de la sede del mismo, en el de la Delegación Territorial de Educación en cuyo ámbito se ubique el tribunal y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la Consejería de Educación, las calificaciones de las distintas partes de la prueba remitiendo una copia a la correspondiente comisión de selección.

Contra dicha resolución, que no pone fin al procedimiento, no procede recurso alguno, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la orden por la que se publiquen las listas del personal seleccionado.

Para poder acceder a la fase de concurso será necesario haber obtenido al menos cinco puntos en la fase de oposición habiendo superado ambas pruebas.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS:

Solicitudes y lugar de presentación:

Tenemos que cumplimentar el ANEXO I (solicitud de participación) y el ANEXO V (solicitud de destinos) disponible en la web

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/vscripts/dgprh/oposiciones/i2016/>

Incluye un manual e instrucciones para cumplimentar dicha solicitud. Una vez cumplimentada, se genera un número identificativo que dará validez. Ese número será el mismo para los dos anexos.

Estos anexos o solicitudes, una vez impresos, se presentarán en las Delegaciones de Educación. Se puede realizar en una oficina de Correos, en un sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario.

Las solicitudes también se podrán presentar vía telemática y tendrán una bonificación.

Plazo de Presentación:

El plazo de presentación será desde el día 23 de marzo al 11 de abril de 2016, ambos inclusive.

Documentación:

Fotocopia del DNI (excepto si se realiza la presentación y pago por internet o se preste consentimiento a la consulta de dichos datos marcando la casilla correspondiente en la solicitud)

Modelo 046 (ejemplar para la administración) del pago de tasas, excepto los que se presenten por el turno de discapacidad.

Solicitud de destinos, Anexo V

Fotocopia del título.

Fotocopia del Máster o CAP.

Para el turno de discapacidad, se presentará un certificado del órgano competente donde se reconoce la discapacidad igual o superior al 33%, así como el dictamen técnico facultativo que acredite las causas permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

La documentación justificativa de los méritos se entregarán al tribunal correspondiente el día del acto de presentación. Se entregarán los méritos ordenados según los apartados del Anexo II, en un sobre cerrado, donde se indicará el nombre, DNI, especialidad Geografía e Historia y número del tribunal.

Tasas:

Derechos de examen **52 euros**

Presentación telemática **49 euros**

Personas con discapacidad igual o superior al 33% **EXENTO**



ANEXO: NORMATIVA

LEY EDUCATIVA AUTONÓMICA (aplicada a todos los cursos)

- LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

NORMATIVA CURRICULAR (por cursos)

1º, 3º ESO:

- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. (BOE 03-01-2015). En espera de que sea aprobado el currículo autonómico correspondiente.
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las **relaciones** entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.
- SE PUEDE COMPLETAR CON EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN ANDALUCÍA, SE REGULA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

2º, 4º ESO:

- DECRETO 231/07, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.
- ORDEN de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía

1º BACHILLERATO:

- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. (BOE 03-01-2015). En espera de que sea aprobado el currículo autonómico correspondiente.
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las **relaciones** entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.
- SE PUEDE COMPLETAR CON EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE A BACHILLERATO EN ANDALUCÍA, SE REGULA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

2º BACHILLERATO:

- DECRETO 416/2008, de 22 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía.
- ORDEN de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo de correspondiente a Bachillerato en Andalucía.